



= Número 3 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, me constituyo en el Salón de Juntas de esta Corporación, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marsant Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día ocho de los venientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 4 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Ilmo en segunda convocatoria el día 8 de Febrero de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el Salón de Juntas de esta Corporación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marsant Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Ilmo, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Alomar Jora, Don José María Ferris Raudulfe, Don Salvador Llopis Llorens, Don Antonio Garau Vidal, Don Domingo Bansa Fies, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Claudio Marqués Marul, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Bartolomé Ventayol Vaurill, Don José Luis Moragues Montau, el Interventor de Fondos Municipales



pales, Don José María Lafuente Paraiso, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora de las nueve y quince minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior.

Llopi: Solicita aclaración sobre el segundo punto del acta o sea el que se refiere a pasar a Rentas y Exacciones del Reglamento de Inspección, a ver si pasó a Rentas para que se redacte el correspondiente Reglamento.

Interventor: contesta en el sentido de que el acuerdo iba en camino a que se estudiara si debía reorganizarse o no el Reglamento.

Llopi: Interesa que se comuniquen el alcance del acuerdo.

Secretario: dice que se puede mandar la aclaración. Se acuerda aprobar el acta leída.

2.

La Secretaría manifiesta que se han presentado dos enmiendas, que se leen.

En la que suscribe el Excmo. Sr. Alcalde Sr. Garam se propone lo siguiente: "Acordar a la petición formulada por la entidad solicitante (Cia. Tranvías Eléctricos Tr. Excmo. de Alcal-torumbanos, fecha 5 de febrero), en lo que se refiere al plan para estudio y presentación del proyecto general inter-urabado, ampliándolo improrrogablemente hasta el día 31 del próximo mes de mayo. = Como consecuencia de la proposición anterior, la propuesta presentada por el Excmo. de Alcalde Don Salvador Llopi, pase a esta Comisión (Estadística, Transportes y Circulación) para el consiguiente estudio, en relación con el documento que formule la citada Compañía."

Seguidamente se procede a dar lectura a la segunda enmienda susrita por los Excmos. de Alcalde Almaraz y Llopi, que es del siguiente tenor: "El Ayuntamiento Pleno. = Los benéficos abajo firmantes, tienen el honor de elevar al Ayuntamiento Pleno, la



siguiente enunciada a la Moción presentada por el Ete. de Alcalde, Don Salvador Olopin Lorenson. = En la enunciación de todos, está la necesidad y urgencia de dar una solución racional y lógica al problema de los Transportes Urbanos, y de forma muy especial, a los que disminuyen por la zona del casco antiguo de la población. = La Compañía de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Talma, presentó en 30 de Octubre una "Memoria relativa al estudio de la reorganización de los servicios Tranviarios de la Ciudad de Talma", la que es de agradecer, pues demuestra el deseo de la Compañía de solucionar el deficiente estado del material fijo y móvil de la misma. = Ahora bien, en la Memoria presentada sólo se estudia el problema, desde el punto de vista del transporte, sin entrar a ver su proyección en la esfera de la ordenación de la circulación en general, así como tampoco, a la reorganización de los servicios de transportes desde el punto de vista más conveniente para una mejor conservación de las pavimentaciones correspondientes a las zonas de vías por las que disminuyen. = Los concejales que suscriben, consideran como puntos básicos para la reorganización de los transportes, los dos siguientes:

- 1.º Es de todo punto indispensable la supresión de las instalaciones tranviarias dentro del casco antiguo de la población, por dificultar grandemente, la circulación y su ordenación, así como la conservación de las pavimentos. =
- 2.º Puede mantenerse por motivos de economía el servicio de tranvías en la zona periférica y suburbial, siempre bajo el supuesto de nueva instalación de vías sobre firme especial, en doble dirección y con renovación del material móvil. =

Bajo estas bases, y considerando los servicios prestados por la Compañía de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Talma, la que explota una concesión del Estado, no caducada, así como los manifestados deseos de cooperar en la irrevocable decisión Muni-



cipal de una reorganización de los transportes, de forma, que al mismo tiempo que suponga una mejora para el usuario, implique a la vez un avance en la ordenación de la circulación; es por lo que, los abajo firmantes, proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno, - Acuerdo, = 1º.- Dirigirse a la compañía de Tranvías - Eléctricos Interurbanos de Palma, como contestación a la Memoria, que para la reorganización de los servicios Tranviarios, remitió al Ayuntamiento, haciendo llegar la satisfacción con que el Consistorio ha visto el deseo manifestado por la citada compañía de colaborar en la reorganización de los Transportes Urbanos. = Considerando inadmisibles, la solución propuesta de reorganización de servicios a base de mantener la circulación tranviaria por el centro antiguo de la ciudad y, considerando indispensable su sustitución por otros medios de rodaje no fijo y con ruedas neumáticas, se indique a la compañía haga propuesta detallada con plazos de realización de un plan para sustituir los tranvías del interior por microbuses o microtrolebuses, en forma amplia y con itinerarios que cubran el máximo de necesidades, así como de otro Plan para la renovación del material fijo y móvil en la zona periférica y suburbial. = 2º.- Que se señale un plazo que finirá el día 30 de Abril para presentar la antedicha propuesta y, = 3º.- Que se de cuenta de este acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, toda vez que de dicho Organismo depende la concesión de explotación de los Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma. = No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá. = Palma 7 de Febrero de 1964. = Almar. - Salvador Llopi. - Publicado. = Seguidamente se da lectura a la primitiva moción sujeta por el Sr. Llopi.





Llopiu: Interesa que se deduce la urgencia del asunto y como que las dos enmiendas tienen cierta coincidencia y en la que presento hay puntos que hoy no pueden aprobarse, se remite a la segunda enmienda.

Garcia: Dice que ha sido con complacencia las mociones, en las que no encuentra disparidad esencial con el punto de vista de la terminación de Transportes porque en un plan de complacencia y deseo de conjugar los intereses se había acordado en principio a que el estudio que tiene proyectado pudiera haberse hasta el 31 de mayo y si por cualquier circunstancia no pudiera estar terminado es de imponer que de existir razones bastantes, se concediera otra mora y admite las enmiendas.

Se acuerda aprobar la enmienda suscrita por los señores Alomar y Llopiu.

3. Se acuerda darse por enterada Decretos Alcaldia sobre constitución com. Obras y Reforma Interior, y Delegación en asunto Viviendas.

Seguidamente se da cuenta de un Decreto de Alcaldia, fecha 10 de enero del corriente año, nombrando la Comisión de Obras y Reforma Interior, en la siguiente forma: "Presidente: Enciente de Alcalde, Don José M. Ferris Randulfe. Vocales: Don Luis Farnal Gonsales. - Don Claudio Marqués Manuel. - Don Bartolomé Gomis Fiol y Don Bartolomé Ventura Vaurell."

Otro Decreto de la Alcaldia, fecha 10 de enero corriente, por el que se nombra Enciente de Alcalde Delegado en los asuntos de Viviendas, a Don Luis G. Farnal Gonsales.

Se acuerda darse por enterada de dichos Decretos.

Garcia: Pregunta a la secretaria si es posible dar lectura a un dictamen ya aprobado al objeto de que se le informe sobre los cometidos de Urbanismo.

Llopiu: Da explicaciones sobre el particular y el alcance del dictamen de referencia.

Seguidamente se conviene en alterar el Orden del Dia y pasar a discusión los dictámenes n.º 4 y 5, a finales de la sesión o hasta que haya número suficiente de señores



beneficiales para, en su caso, aprobarlos.

6. Se acuerda dar por enterada la aprobación del Presupuesto Ordinario del Interior, elaborado para el Bienio 1957-1958, de este Ayuntamiento, por el Delegado de Hacienda.

Se acuerda dar por enterada de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, del Presupuesto Especial de Urbanismo por el Bienio 1957-1958.

7. Se acuerda dar por enterada la aprobación del Presupuesto Especial de Urbanismo, 1957, que importa en su totalidad en gastos e ingresos por la cifra arredada de: 8.239.313'60 pesetas.

Se acuerda dar por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 26 de enero pasado, concediendo una gratificación a diversos funcionarios de la Sección Técnica de Obras y del Negociado del mismo nombre, en cantidad total de 8.700 pesetas, pagaderas del Cap. 6, art.º 1, Partida 171 del vigente Presupuesto de Gastos.

8. Se acuerda dar por enterada del acuerdo C.U.P. con el fin de concediendo gratificación a los funcionarios Obras y f. Técnica de idem.

9. Se acuerda aprobar la modificación sobre el código de etiqueta y ceremonial de la corporación municipal, adoptado en la sesión del día 12 de diciembre de 1941, en el sentido de que la limosna por el sermón en las fiestas de San Sebastián, Beato Ramón Llull, Santa Catalina de Alejandría y Aniversario de la Conquista de Mallorca, debe ser de 500 pesetas (quinientas), esperando merezca la aprobación de todos los fues. benefia-

10. Se acuerda volver a dar lectura al dictamen inserto en el Orden del Día con el N.º 10, relativo a concesión de gratificaciones al Sr. Malbuti, Comensador del Museo de Bellver.

Secretario: Dice que está conforme con la propuesta formulada pero que entiende que hay error de denominación por cuanto aparece el concepto de residencia que ya percibe todo el perso-

Se acuerda aprobar la propuesta transunta.

Se acuerda aprobar la propuesta transunta.

Se acuerda aprobar la propuesta transunta.





ual, estimando que debia ser por casa-habitación, unifican-  
do las dos manías.

Entra en el Salón el Sr. Fortuny.

Entran en el Salón los señores, Bausá, Martorell, Gaita y Larrea.  
Garaui: Opina que deberían unificarse las dos gratificaciones  
en un solo concepto, us usando el vocablo *rendimiento* ni hablar  
de casa-habitación.

Después de la intervención de varios señores se acuerda volver  
a la Comisión para nueva propuesta.

4.

Seguidamente se da cuenta de un escrito que dice así:—

Se acuerda darre "Excmo. Señor:— Durante la estancia en Madrid de la Comi-  
sión Municipal que, bajo mi presidencia, se trasladó a la  
por estada en- rian Municipal que, bajo mi presidencia, se trasladó a la  
to Banco de Crédi- capital de España para formalizar el contrato de préstamo  
to Local de Espa- entre esta Excmo. Corporación y el Banco de Crédito Local  
ña y prestar con- de España, por importe de 6.605.000 pesetas, nos fue entrega-  
formidad al nu. da una comunicación que, copiada a la letra, dice:— "Ilus-  
tr. Sr.:— A los efectos oportunos, tengo el honor de transcribir  
tiones terminen a continuación el texto del antecedente final consignado  
Madrid, y firma en la escritura pública otorgada en el día de hoy, forma-  
escritura forma- licando un contrato de préstamo entre esta Excmo. Corpora-  
licando préstamo ción de su digna presidencia y este Banco, por importe  
6.605.000 pesetas. de 6.605.000 pesetas, con destino a diversas finalidades.

Dicho antecedente final es del tenor literal siguiente:—  
"Antecedente final.— En relación con lo prevenido en  
el segundo párrafo del apartado c) del antecedente 5º  
y en los antecedentes 6º, 7º (último párrafo) y 8º, las par-  
tes contratantes manifiestan: = 1º.— Por lo que se refiere  
a la prevención contenida en el segundo párrafo del apar-  
tado c) del antecedente 5º, la representación del Banco ha  
ce presente a la de la Corporación la necesidad de que, se  
acredite documentalmente: = a).— La aprobación del pre-  
puesto ordinario del presente año por el Ilus. Sr. Delega-  
do de Hacienda de la Provincia; y, = b).— La tramitación  
del oportuno expediente de suplemento de crédito en dicho



presupuesto para atender al pago de la anualidad por intereses, comisión y amortización, que venga en el corriente ejercicio, de ptas. 375.864'74. = Todo lo cual da me conformidad a la representación municipal. = 2º.- Con referencia a la previsión del antecedente 6º, el Sr. Alcalde manifiesta quedan obligados a remitir al Banco una copia autorizada, y otra simple, de la escritura de poder a favor de dicha Institución para percibir directamente las cantidades que se liquiden en la Delegación de Hacienda procedentes de los recargos especiales para amortización de empréstitos, detallados en el apartado d) de la cláusula 8ª, o sean: del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de las de Utilidades a que se refiere el artículo 486 de la vigente Ley de Régimen Local, y del 5'76 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio. = 3º.- En relación con la presunción del último párrafo del antecedente 7º, la representación del Banco manifiesta que, siguiendo orientaciones de la Superioridad y acuerdo del Consejo de Administración, interesa establecer una ordenación de las inversiones y la garantía de la completa dotación de las finalidades que se han de llevar a cabo con el producto de esta operación; por lo cual han de seleccionarse estas finalidades por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Banco, siguiendo la norma de aplicarse la rebaja de obras o adquisiciones, o compromiso de gastos, cuya suma total sea superior al 70 por 100 del importe del préstamo, incluidos los gastos de la operación. = Esta reserva cesará: a) en la proporción correspondiente a las inversiones totalmente realizadas, entendiéndose por tales las que hayan cubierto el presupuesto de liquidación de cada finalidad; y, b) cuando el Ayuntamiento acredite documentalmente, a satisfacción del Banco, que invierte con medios propios, como complemento del préstamo, en cantidad no inferior al 40 por 100 de la totalidad de las finalidades.



dades que comprende esta operacion; o la cifra de 2.000.000' de ptas. destinada a conceptos determinados que corran a su cargo. - En ambos casos, mediante presupuesto extraordinario, adicional o complementario, que en su estado de gastos especifique: la obligacion de atender proporcionalmente, conjuntamente con el Banco, a los gastos que se produzcan en el presupuesto de su financia con el importe de este préstamo; o la finalidad o finalidades que se satisficran en parte, o en su totalidad, con cargo a dicho presupuesto complementario. = 4º.- Finalmente, y con referencia a las previsiones del antecedente 3º, la representacion municipal manifiesta: que a los efectos prevenidos en la clausula 6ª del contrato, se considera notificada de la adiccion de la comision especial del 1 por 100, que establece el Decreto de 14 del mes de Diciembre; y que dara cuenta de ello a la Corporacion Municipal que preside, antes de formular las peticiones de fondos con cargo al préstamo, lo cual acreditará debidamente ante el Banco. = Asimismo manifiesta la representacion municipal quedar obligada a que la certificacion que acredite el particular indicado, se envie al Banco con las firmas legitimadas y legalizadas para su protocolizacion en acta complementaria de este instrumento." = Dios guarde a V. S. muchos años. = Madrid, 13 de Enero de 1957. = El Director - Fuente, Firma ilegible. = D. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. -" = En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4º de la comunicacion transcrita, esta Alcaldia tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo = 1º.- Darse por enterado de la comunicacion del Banco de Creditos Local de España, cuya transcripcion antecede, y dar su conformidad a la misma; y, = 2º.- Aprobar las gestiones llevadas a cabo por la Comision que se desplazó a Madrid, asi como la firma de la escritura publicando formalizandose con



trato de préstamo entre esta Excmo. Corporación y el citado Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 6.605.000'00. = V. E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, 25 de Enero de 1957. = El Alcalde, - Juan Manant. - Subscrito."

Se acuerda aprobar en todas sus partes, haciéndose constante asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, la que constituye mas de los dos tercios del número que de hecho la integran.

5. Auto seguido se acuerda aprobar el documento que a la letra se acuerda aprobar se transcribe: "El Pleno Municipal. = Esta Alcaldía ha conocido con satisfacción sobre dere- el informe que me eleva el Sr. Interventor en relación al cumplimiento de los deberes y los efectos que para nosotros significa el Decreto del Ministerio de Hacienda de 14 de diciembre de 1956, por el que se ha concedido al Banco de Crédito Local de España una comisión especial del 1 por 100 sobre sus préstamos y créditos que en el último período contratado, así como a las ya contratadas que se hallen en período de desarrollo y sin consolidar, y en estas condiciones se encuentra el contrato de préstamo núm. 1715, emitido el 23 de octubre de 1954, y por un importe de 13.395.000 pesetas, correspondiente al primer ciclo del Presupuesto extraordinario en ejecución; y anulando el nuevo préstamo que acaba de formalizarse y firmada la oportuna escritura en Madrid el día 12 de enero último, por una cuantía de 6.605.000 pesetas, correspondientes al segundo ciclo o fase del mencionado Presupuesto extraordinario. = Según informa y detalla el Sr. Interventor, y de acuerdo con los antecedentes oficiales aportados por el propio Banco, la partida 23 del capítulo 1º, artículo 3º de nuestro presupuesto ordinario vigente, y que es de 650.461'20 pesetas, se ha de convertir en 762.257'10, existiendo una diferencia favorable a los derechos del Banco, por lo que respecta al actual ejercicio de 1957, de 111.795'80 pesetas. = Por lo que respecta al último préstamo de 6.605.000 pesetas, emitido en 12 de enero último, la partida núm. 24 del capítulo 1º, art. 3º



que es actualmente de 330.739'10 pesetas, se ha de ampliar a 375.864'74 pesetas, con una diferencia a favor del Banco de 55.125'64 pesetas. = Por ello, al tratarse de un pago reglamentario, otorgado expresamente por la Superioridad, según el Decreto de 14 de diciembre de 1956, me permito proponer por esta mocion al Ayuntamiento Pleno, el que acuerde prestar en conformidad a estas dos diferencias mencionadas de 111.795'90 y 55.125'64 pesetas, correspondientes a los préstamos afectados por este Decreto, que con los del primero y segundo ciclo, y que alcanzan un total de 166.921'54 pesetas, y que una vez acordada esta conformidad, lo sea igualmente de que se pase a la Comisión de Hacienda y a la Intervención para que se tramite el oportuno expediente de suplemento de crédito, incrementando las partidas 23 y 24 del capítulo 1º, art. 3º del Presupuesto en curso, en las diferencias favorables al Banco de 111.795'90 y 55.125'64 pesetas respectivamente, con un total en ambas partidas de 166.921'54 pesetas. = Con la tramitación de este expediente de suplemento de crédito, se resolverán los pagos futuros, ya que los presentes se verificarán con cargo a las actuales consignaciones figuradas en las partidas 23 y 24 del actual Presupuesto Ordinario, para pagos a cuenta de las obligaciones de 762.257'10 y 375.864'74 pesetas respectivamente. = Al propio tiempo con este acuerdo se daría cumplimiento al compromiso adquirido por esa Alcaldía, en representación de la Corporación, al firmar la escritura del nuevo préstamo correspondiente al segundo ciclo, por una cantidad de 6.605.000 pesetas, cuya escritura se firmó el día 12 de enero último, y cuyo compromiso, en su número 4º decía lo siguiente:..... "4º. = Finalmente, y con referencia a las previsiones del antecedente octavo, la representación municipal manifiesta: que a los efectos prevenidos en la cláusula sexta del contrato, se considera justificada de la adición de la comisión especial del 1 por 100, que se esta-



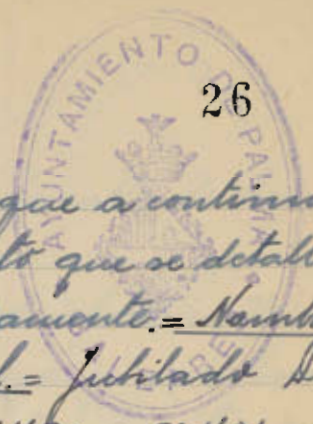
Hecho en el Decreto de 14 del ppdo. mes de diciembre, y que dare cuenta de ello a la Corporación Municipal que preside antes de formular las peticiones de fondos con cargo al préstamo, lo cual acreditará debidamente ante el Banco. = Anímicamente manifiesta la representación municipal, quedan obligada a que la certificación que acredite el particular indicado, envíe al Banco con las firmas legitimadas y legalizadas para su protocolización en acta complementaria de este instrumento. = Lo que me permito elevar al Pleno Municipal invitando se adopte el acuerdo que queda expuesto, y acompañando como antecedente el informe propuesta que a este efecto me ha elevado el Sr. Interventor Municipal. = En Palma, a primeros de Febrero de 1957. = El Alcalde, - Juan Mananet. Rubricado."

A efectos de su aprobación, se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, lo que constituye más de los dos tercios del número que de hecho la integran.

11. Seguidamente se acuerda conceder un aumento del 25 por ciento sobre el sueldo base, solicitado por Don Jaime Llorens, como Director de la Escuela Municipal de Especialidades, requiriéndose en aplicación del art.º 80, párrafo 3.º del Reglamento de Funcionarios de Admín. Local, para su efectividad, la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

12. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe, en su parte dispositiva: "Ente en mejoras de habilitación de Santillas, visto el informe que antecede y de conformidad con el mismo, tiene el honor de elevar a la consideración del Ayuntamiento Pleno: = 1.º - Que se considere de aplicación el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, sobre mejora de derechos pasivos, de los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos sanitarios generales, a los Funcionarios de esta Corporación que se hallen en las situaciones administrativas que les dé derecho a la percepción de los beneficios que se con-





ceden en el mencionado Decreto, que son los que a continua-  
 ción se citan, con los porcentajes de aumento que se detallan,  
 sin perjuicio de los que se declaren nuevamente. = Nombres.  
Percebe. - Aumento % - Importe. - Total. = Jubilado Don  
 Bartolomé Berades Sabater 343'21. - 50. - 171'60. - 514'81. = id.  
 Don Miguel Akamora Gelabert 1.399'18. - 15. - 194'87. - 1.494'06. =  
 id. Don José Roselló Jaume 695'73. - 30. - 308'71. - 904'44. = id.  
 Don Fermín Calafat Benara 1.143'24. - 15. - 171'48. - 1.314'72. =  
 id. Don Antonio Roselló Frau 669'95. - 30. - 300'93. - 870'93. = id.  
 Don Sebastián Oliver Catany 150'33. - — — — 400'. = id. Don  
 Ricardo Fiol Coll 751'14. - 30. - 325'34. - 976'48. = id. Don Je-  
 bastián Julia Mulet 1.275'55. - 15. - 191'33. - 1.466'88. = id. Don  
 Pedro Toni Tradells 376'22. - 50. - 188'11. - 564'33. = id. Don Pedro  
 J. Jampol 669'97. - 30. - 300'93. - 870'93. = id. Don Cristóbal Oli-  
 ver Avella 695'74. - 30. - 308'71. - 904'44. = id. Don Juan Vicent  
 Burquera 1.169'23. - 15. - 175'38. - 1.344'61. = id. Don Antonio  
 Rigo Mas 797'20. - 30. - 339'16. - 1.036'36. = id. Don Jaime  
 Coll Sartre 1.335'16. - 15. - 198'77. - 1.533'93. = id. Don Miguel  
 Ramis Oliver 797'20. - 30. - 339'16. - 1.036'36. = id. Don Jai-  
 me Berquets Mulet 1.266'53. - 15. - 189'98. - 1.456'51. = Viuda  
 D<sup>a</sup> Catalina Ordinas Coll 385'49. - 50. - 142'70. - 433'23. = id.  
 D<sup>a</sup> Anita Rebarra Rodriguez 163'98. - — — — 300'. = id. D<sup>a</sup>  
 Mariana Juan Manera 487'17. - 30. - 146'15. - 633'32. = id.  
 D<sup>a</sup> Eudora Carrascosa Belmal 324'73. - — — — 450'. = id.  
 D<sup>a</sup> Margarita Juan Palau 167'49. - — — — 300'. = id. D<sup>a</sup>  
 Maria Garcia Oliver 100'. — — — 300'. = id. D<sup>a</sup> Margarita  
 Rosniol Novara 100'. - 50. - 50'. - 150'. = id. D<sup>a</sup> Magdale-  
 na Balaguer Falmer 150'50. - — — — 300'. = Hucifaut D<sup>a</sup>  
 Maria Fouel Font 100'. - 50. - 50'. - 150'. = id. D<sup>a</sup> Lucía Bordoy  
 Felin 100'. - 50. - 50'. - 150'. = id. D<sup>a</sup> Luisa, Juana y Magdalena  
 Abines Roselló 100'. - 50. - 50'. - 150'. = Inmortal D<sup>a</sup> Eugenia De-  
 quizado Boronat 29'50. - 50. - 14'75. - 44'25. = id. D<sup>a</sup> Espuansa  
 Fierrell Ramón 40'68. - 50. - 20'34. - 61'02. = D<sup>a</sup>. La pensión co-  
 rrespondiente a D<sup>a</sup> Margarita Rosniol Novara se determina



en concepto de diferencia de muellos, con la correspondiente Fun-  
ción que percibe del Montepío. = 3.º - Que se entienda igualmen-  
te comprendidos en los beneficios del mencionado Decreto las  
pensiones de orfanos, disputadas por hijas mayores de edad.  
4.º - Que pase a la Comisión de Hacienda para que estudie la for-  
ma de habilitar el crédito correspondiente para cumplir con es-  
ta obligación económica. = V. b. no obstante resolverá lo que co-  
stare pertinente. = Palma de Mallorca 29 de Enero de 1957. =  
El Comisario de Alcalde Delegado de la Comisión de Plantillas y  
de la de Régimen Especial de Personal Obrero, - Domingo Pau-  
raí - Rubricado."

18 a 19. Seguidamente se acuerda que no procede aceptar el precio fijado  
se acuerda desestimando por Don José Tinas Alegre, a la posesión de la finca de un pro-  
valor fijado por pro- propiedad sita en la calle de Bordelera, que se expropia en la  
pictarios en fincas regularización de dicha vía, angular con Galera, y que se  
calle Bordelera, ex- continúe la tramitación del expediente con sujeción a lo que  
propiación. determina el art.º 29 y siguientes de la Ley de Expropiaciones  
Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, oficiando al interesado lo  
pertinente.

Igual acuerdo se toma por lo que se refiere a la posesión de fin-  
ca propiedad de Doña Catalina Crespi, sito en la misma calle.  
Igual acuerdo se toma por lo que se refiere a la indemniza-  
ción del inquilino de la finca n.º 8 de la calle de Galera, Don  
José Amengual Ferrer.

Igual acuerdo se toma por lo que se refiere al Director de  
Bustidos Mallorca, por indemnización como inquilino en la  
finca n.º 21, calle Bordelera.

Otro acuerdo igual se toma por lo que se refiere a la indem-  
nización como inquilino a Doña Vicenta Pontas Ferrer, finca  
calle Bordelera n.º 21, piso segundo.

Igual acuerdo se toma por lo que se refiere al inquilino de  
la finca sita en la calle de Bordelera 21, piso 1.º, Don Juan Al-  
berti Gelabert.

Igual acuerdo se toma por lo que se refiere a Doña Luisa J.





Alcaldía, inquilina de la finca sita en la calle de bordería n.º 21, finca 3.ª.

20. Seguidamente y con relación al proyecto de apertura de un camino entre la carretera vieja de Thuchmayr y carretera de Camisín Urbanismo Manacor, se acuerda que los antecedentes obrantes en tramitación Proyecto-Obras, pasen a la Comisión Municipal de Urbanismo, al abrirse camino objeto de que, una vez devuelto de la Comisión Superior entre carretera Manacor de Ordenación Urbana de esta provincia el proyecto de encaje y 6.ª Vía de Thuchmayr-lace referido, la indicada Comisión siga la tramitación que le correspondiera.

21. Seguidamente se da cuenta de una propuesta de la Comisión de Obras y Reforma Interior, que dice: "Que todos los asuntos cuya tramitación era de la competencia de la Comisión Municipal de Urbanismo asuntos que Comisión Especial de Encomiende, incluyendo en ellos los dictámenes de la Comisión de Encomiende del Presupuesto Extraordinario de mejoras y reformas urbanas, pasen a estudio y tramitación correspondiente de la Comisión que el Excmo. Ayuntamiento determine expresamente."

Acto seguido se da lectura al escrito que se transcribe: "Vista la propuesta que antecede, esta Alcaldía, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que los asuntos que en la misma se indican pasen a ser de la competencia de la Comisión de Urbanismo."

22. Seguidamente y con relación a la aportación del Ayuntamiento para la construcción de la nueva División Provincial, propuesta sobre la que se leen las siguientes propuestas de la Comisión de Obras: "1.ª- Ratificar, si cabe, el acuerdo de 23 de Noviembre referido, construcción nueva y que, como consecuencia del mismo, ingresen en la cuenta especial que tiene abierta la Dirección General de Divisiones en el Banco de España, el importe de la primera anualidad, que, conforme se ha dicho, es de pesetas 391.118'06. = 2.ª- Dar traslado del acuerdo que se adopte, con el informe que precede, en su caso, al Excmo. Sr. Director General de Divisiones a efectos de que conozca el propósito de esta Corporación; y, =



3.º- Que, tan pronto como se haya hecho el ingreso referido de la primera anualidad, se comuniquen con carácter de urgencia al expresado Organismo el objeto de que, si es procedente, se disponga la iniciación inmediata de la obra de construcción de la nueva Prisión Provincial de Baleares. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma, 2.º de Enero de 1957. = El Presidente, = José M.º Ferrero. - Rubricado."

Seguidamente se da cuenta de un informe de la Intervención, que dice: "En el vigente Presupuesto, en su capítulo 1.º, artículo 10, figura la partida 81 que copiada literalmente dice como sigue: "Para iniciar la prestación acordada por esta Corporación para la construcción de un edificio destinado a prisión provincial. .... 40.000'00 pesetas." = Y siendo por tanto insuficiente la cantidad que figura en Presupuesto para satisfacer la primera anualidad que asciende a 391.118'05 pta. cree el que merece podria acordarse el que pasase a la Comisión de Hacienda para ver de complementar la referida partida hasta la cantidad interesada. = Este es el parecer del que suscribe, no obstante V. E. con su superior y mejor criterio resolverá lo que crea mas oportuno y procedente. = Palma, a 5 de Enero de 1957. = El Vice-Interventor, = Pedro Fluxá. - Rubricado."

Garañu: Dice que el Presupuesto de la cárcel era de 7.000.000'00 y el 10% representa 700.000 pesetas, y ahora vemos que la aportación alcanza a un millón de pesetas sin tener en cuenta las nuevas modificaciones de salarios que representarían otros aumentos. Cree que se pida el inicio de estas obras; que se ha enterado que la aportación provincial será en el año 1958 y pregunta si el inicio de las obras será una vez que se haya hecho la aportación conjunta pues en caso de ser así el Ayuntamiento podria hacer su aportación en la misma fecha que la Diputación, ya que no se está en situación favorable en cuanto a disponibilidades.



Previs: bontorta diciendo que se exige no solamente el cumplimiento de aportación sino alguna aportación y si el Ayuntamiento comunica el acuerdo y se hace el ingreso parece que se procederá a anunciar la subasta.

Secretario: dice que si se acuerda que pase a Hacienda no se podrá hacer el ingreso.

Previs: dice que se aprueba en principio y que pase a Hacienda para cumplimentar la diferencia.

Interventor: dice que se pueden ingresar las 40.000 pesetas.

Acto seguido y en vista del informe de la Intervención, se acuerda modificar el n.º uno del dictamen transcrito, en el sentido de que se ingrese la cantidad que obra en Presupuesto y en cuanto al resto que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación y transferencia de crédito.

Llopis: como Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesta que está muy bien que se tomen esta clase de acuerdos pero que los Presidentes de las Comisiones debieron limitarse sólo a efectuar las obras imprescindibles debido a las pocas disponibilidades del Presupuesto.

23.

Se acuerda seguidamente que se compela a Doña Catalina bontorti Correas para otorgar la escritura de formalización de la propuesta sobre otorgación del terreno que cede para la prolongación de la calle de Olives en las condiciones convenidas según acuerdo de cesión terrenos por el Pleno Municipal, de 8 de mayo del año último, y prolongación calle Olives que el Ayuntamiento se obliga a la construcción de la acera lindante con el muro, que ha de edificar, en la parte correspondiente al tramo de la calle de Olives.

24.

Se acuerda seguidamente convocar segunda subasta para la construcción de una pista de patinaje y otros deportes con los accesorios correspondientes en la Plaza de San Francisco, de la barriada de La Libertad, bajo el mismo tipo



patronaje en La So-  
ledad.

que reguló la primera, o sea 302.856'19 pesetas, modifican-  
do en lo que sea pertinente, las condiciones en aplicación del  
Decreto de 11 del actual y que el importe a satisfacer sea con-  
cargo 1.º a las Resultas que han de formarse del ejercicio an-  
terior y que alcance, de momento, a la cifra de 102.856'19 pe-  
setas y 2.º, que la cantidad que falta para completar el  
pago a que alcance la adjudicación, en su caso, grave el cap.  
XIII, art.º III, Partida 398 del vigente Presupuesto de Gastos.

25.

Se acuerda ratifica-  
en gratificación por  
idiomas a Policias  
Municipales, y cesar  
perito dichas gra-  
tificaciones y otros.

Seguidamente se acuerda la conversión de una gratificación  
de mil pesetas anuales a los Policias que se indican, por la po-  
sición de idiomas: Don Antonio Ferrnandes Gonzales (Por-  
tugués), Don Gabriel Sanchez Mulet (Francés e Inglés), Don  
Alejandro Limeris (Alemán), Don Pedro Galvo Laines, Don Gu-  
illermo Balagues y Don Agustín Nicolau (Francés).

Debe entenderse que corresponde la gratificación de mil pe-  
setas por cada idioma que se pida. El importe total, o sean  
7.000 pesetas, será satisfecho con cargo al cap. 3, art.º 1, Partida  
110 del vigente Presupuesto.

Igualmente, y como quiera que yo he confirmado el co-  
nocimiento de idiomas Don Juan Buades, Antonio Vera,  
Emilio Garcia, Andres Valls y Bautista Jorda, se acuerda  
cesar, en el perito de la gratificación que disfrutaban, el  
dia 1 de febrero.

26.

Se acuerda valora-  
ción sepulturas.

Seguidamente se acuerda señalar los siguientes derechos de ce-  
nion del usufructo a perpetuidad de las sepulturas, capilla, etc.  
en construcción en el ensanche del cementerio batibico de esta  
ciudad: Sepulturas corrientes, 7.500 pesetas; id. esquinales o gran-  
des, 10.000 pesetas; tumbas, 18.000 pesetas; capillas grandes, 31.500  
pesetas; capillas pequeñas, 27.000 pesetas; Nichos planta baja, 6.500  
pesetas; id. Primer piso, 4.500 pesetas; id. 2.º Piso, 3.500 pesetas.

27.

Se acuerda celebrar  
concurso subasta consorción  
tución Grupo Vivienda,

Acto seguido se acuerda aprobar el correspondiente Pliego de con-  
diciones que ha de regir el concurso. Subasta para la construc-  
ción de un Grupo de veinticuatro Viviendas de Planta limita-  
da, por parte de este Excmo. Ayuntamiento en el Pazo Mallorca,





das Fawó Mallorca. de conformidad con lo establecido en el art.º 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 y siguientes del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales.

Las obras de referencia deberán llevarse a cabo mediante los trámites de concurso-subasta, con arreglo a las normas que rijan para este Ayuntamiento, en tales actos, si bien deberá formar parte de la Mesa un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y de acuerdo con lo legislado sobre esta materia. El Acta de la subasta deberá entregarse a la Delegación Provincial del I. N. de la Vivienda, dentro de los cinco días siguientes a la celebración del concurso-subasta, para ser remitida a los servicios centrales del mismo para su aprobación. Una vez aprobado por dicho Instituto y en consecuencia se conozca el presupuesto total protegible, por el mismo se fijará la cuantía de los beneficios que se concedan mediante resolución que se someterá a la Intervención General de la Administración del Estado.

28.

seguidamente se acuerda aprobar el correspondiente Plie-  
se acuerda celebrar qd de condiciones que ha de regir el concurso-subasta pa-  
concurso-subasta ra la construcción de un grupo de veinte viviendas de  
construcción grupo Renta Limitada y un local de negocio, por parte de este  
viviendas y local Ayuntamiento, en la Avenida General Primo de Rivera,  
de negocio en ge- angular con la de Juan Maragall, de conformidad con  
nual Primo de Ri- lo establecido en el art.º 312 de la vigente Ley de Régimen  
vera, angular Local y 24 y siguientes del Reglamento de contrata-  
Juan Maragall. ción de Corporaciones Locales; con las mismas condiciones  
que se expresan para el anterior asunto.

29.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se  
se acuerda aprobar transcribe: " Que se acuerde aprobar el informe emitido  
acta recepción de- por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia Ruiz, relativo  
finitiva subasta a las obras de pavimentación asfáltica de las calles Ma-  
obras cf. M. Canals riand Canals, Lorenzo Riber, Tarasc Dante y Tarasc Ca in  
y otras. Faisina, que ha realizado mediante subasta pública  
el contratista Don José Marina Ferragut, toda vez que las



obras realizadas cumplen las cláusulas y condiciones técnicas que se fijaron en el correspondiente expediente objeto de la subasta; y en consecuencia se pueda formular el Acta de Recepción definitiva de las referidas obras, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 63 párrafo 2º del vigente Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953. = Este es el parecer de la Comisión informante, y E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 28 Enero de 1957. = Alaman. - Publicado."

30.

Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta obras en calles Henderos y J. Alcover.

Seguidamente se acuerda aprobar la validez del auto licitatorio celebrado el día 19 de enero último, y adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de Pavimentación asfáltica y Urbanización de las calles de Henderos y J. Alcover, de esta ciudad, al contratista Don Bartolomé Palaguera Nadal, por la cantidad de quinientas cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve pesetas quinientos cuarenta y cinco céntimos, con arreglo a las condiciones aprobadas, toda vez que se ha dado cumplimiento a las formalidades legales y no se ha producido reclamación alguna, debiéndose proceder a la formalización de la escritura para el contrato.

31, 32 y 33.

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia.

Seguidamente se da cuenta de los asuntos insertos en el Orden del Día con los números 31, 32 y 33, relativos a propuestas de kioscos sitos en la vía pública.

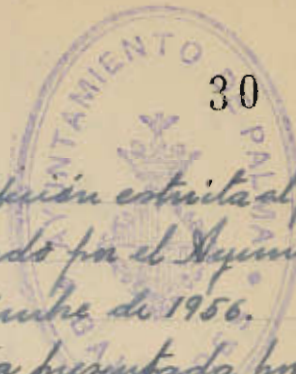
Se abre la discusión y después de la intervención de distritos señores que se pronuncian en el sentido de estimar bapa la cifra del tipo de subasta, y que, por tanto no se sujeta a la situación actual, se acuerda volver a la Comisión de su procedencia (Rentas y Exacciones).

34.

Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta arrendamiento y aprovechamiento de los Derechos fijación de arrendamiento visibles desde la vía pública, o que se repartan, para los Derechos fijación especiales de 1957 a 1961, por la cantidad de doscientas setenta

Seguido se acuerda adjudicar definitivamente a Don José Villalonga Colom, la subasta para el arrendamiento y aprovechamiento de los "Derechos por fijación de arrendamiento visibles desde la vía pública, o que se repartan, para los Derechos fijación especiales de 1957 a 1961, por la cantidad de doscientas setenta





Anuncios y bardeles. y nueve mil seiscientos diez pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones de dicha subasta, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de septiembre de 1956.

35. Seguidamente se acuerda aprobar la Memoria presentada por la Comisión Directiva de la Caja de Socorros Económicos, de este Ayuntamiento, correspondiente al finalizado ejercicio de 1956, la que termina con el siguiente estado comparativo: Total activo Caja de Socorros Económicos en 31 diciembre de 1955.... 209.242'67 pesetas. = Total activo en 31 diciembre de 1956.... 190.382'57 pesetas. = Disminución activo.... 18.860'10 pesetas.

36. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación: "Que sea administrada por la Comisión Municipal Permanente, la partida 82 del vigente Presupuesto de Ingresos, toda vez que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó en su día, la inclusión de tal partida en el mismo; por lo que se aprueba con cargo a aquella los gastos de primer establecimiento, cualquiera que sea su naturaleza, que el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres proponga a dicha Comisión Permanente, y, que se considere como recta interpretación del artículo 6º, apartado 9) del Reglamento del Servicio de Pompas Fúnebres, la intervención de la Comisión Municipal Permanente en la aprobación de los gastos determinados por aquellas propuestas con destino a atenciones de cualquier índole de aquel Servicio Municipalizado. = V.E. no obstante y como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a 31 de Enero de 1957. = El Ete. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Salvador Llorens. - Rubricado."

Alcalde: Agradece la atención que no podía olvidar, recibida de todos los compañeros de corporación, con motivo del fallecimiento de su querida señora madre. Propone conste en acta el sentimiento de la corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Don Juan Bautista Gai-



dos, y tiene palabras de elogio para el finado por su actuación al frente de la Capitanía General de Baleares, y que se comunique el acuerdo a la familia.

Así se acuerda.

Alvarar: Dice que aprovecha el primer Pleno para hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señera madre del Ilmo. Sr. Alcalde.

Así se acuerda.

Garau: Manifiesta que en algunos dictámenes ha podido apreciar que se usa la terminología de Oficial Letrado Arce, cuando en realidad es Letrado Arce y solicita que se emplee en los sucesos la verdadera denominación.

Ferrer: Interera de la Censura de Alcaldía de Estadística que sea rotulada y numerada la calle donde reside.

Ventayol: Interera que cuando se proceda a cambio de numeración de una calle o plaza, se avise a los vecinos de las mismas.

Alvarar: Interera se realicen las gestiones oportunas para que sean numerados los edificios situados en el Faro Marítimo, pues en la actualidad no se puede facilitar dirección concreta.

Y en este estado no habiendo otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veintinueve y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuya autenticidad, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde.











*[Large, stylized signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Interponente,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

= Númer 5 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación, con el Sr. Sr. Alcalde, Don Juan Marañón Marañón, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, y próximos viernes, día seis de los venientes, a la misma hora.

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*